

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO  
EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**PRESIDENTE**

D. Marcelino Martínez Menéndez

**CONCEJALES**

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

**DISCULPARON SU AUSENCIA**

Ninguno.

**SECRETARIO**

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las once horas del día treinta de Septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016.**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 28/10/2016 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

**2º) LICENCIAS URBANISTICAS.-**

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES**

**A.1 Aprobar las siguientes**



Ninguna

### **A.2 Denegar las siguientes**

Ninguna

### **A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes**

Ninguna

## **B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES**

### **B.1 Aprobar las siguientes**

1º) Solicitud presentada por **DON RAMON MEANA ALONSO** con NIF/CIF XXXXXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXX para reparación de gotera en la cubierta de la vivienda sita en Les Pedroses s/n, con las siguientes condicionantes:

- *El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.*
- *En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.*
- *Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.*
- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*

2º) Solicitud presentada por **DOÑA ORFELINA GONZALEZ MIYARES** con NIF/CIF XXXXXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXX para picado de cargas, limpieza y rejunteo de piedra en la fachada trasera de la vivienda sita en Soto de Agues nº 406, con las siguientes condicionantes:

- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*

### **B.2 Denegar las siguientes**

Ninguna

### **B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes**

Ninguna

## **C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION**

### **C.1 Aprobar las siguientes**



Ninguna

### **3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-**

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.  
Vistos los informes que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

#### **APROBAR LAS SIGUIENTES**

1º) Solicitud presentada por **D. AMABLE FERNANDEZ GONZALEZ** con NIF/CIF XXXXXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXX para usar la manga de ganado el día 22 de Noviembre con motivo de la campaña de saneamiento, de las explotaciones de Amable Fernández González y Norberto Fernández González, con los siguientes condicionantes:

- Autorizar la cesión de la manga de ganado el día señalado para el saneamiento del ganado.
- El material deberá usarse con responsabilidad y será de cuenta del solicitante cualquier daño que se produzca por negligencia o mal uso.

2º) Solicitud presentada por **DOÑA JOSEFA CABELLO CALERO** con NIF XXXXXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXX pidiendo ampliación del plazo para presentar en el Ayuntamiento diversa documentación requerida en relación con el expediente de apertura de Bar Tienda en Campiellos, con los siguientes condicionantes:

- Se le concede un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la recepción de la notificación, para que presente la documentación exigida, advirtiéndole que transcurrido este nuevo plazo sin que se presente la documentación requerida se producirán los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 30/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Notificar este acuerdo fehacientemente al solicitante a los efectos oportunos.

#### **DENEGAR LAS SIGUIENTES**

- Ninguna.

### **4º) SOLICITUDES DE OBRAS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA ART. 53 DE LA LEY DE MONTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.-**

**Visto** las solicitudes y peticiones que tuvieron entrada en este Ayuntamiento para realizar obras y actividades en Montes de Utilidad Pública del Concejo.

**Visto** lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley 3/2004 de Montes del Principado de Asturias.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**Primero:** Informar favorablemente la petición de D. Ayuntamiento de Sobrescobio con CIF P3306700 J para mejora de la pista de Villamorey a La Escrita, en terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública Escrita, al estar de acuerdo con los usos tradicionales del Monte y no afectar a terrenos públicos.



**Segundo:** Remitir copia del acuerdo al Servicio de Montes de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos para poder continuar el expediente.

#### **5º) APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA DE MEJORA DE PISTA QUE DISCURRE DE VILLAMOREY A LA ESCRITA.-**

Vista la necesidad de reparar el camino que partiendo del núcleo de Villamorey llega al Monte Escrita, pasando por el depósito municipal de aguas y dando servicio a la zona de pastos de este Monte.

Visto que a petición del Ayuntamiento por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se redactó el correspondiente proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Forestal del SERPA S.A D. Jesús Fernández Díaz, con un presupuesto de cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve Euros con noventa y un céntimos de euro IVA incluido (59.749,91 €)

Visto los informes que consta en el expediente.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**Primero:** Aprobar el Proyecto Técnico de Mejora de la Pista de Villamorey a La Escrita, redactado por el Ingeniero Técnico Forestal del SERPA S.A D. Jesús Fernández Díaz, con un presupuesto de cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve Euros con noventa y un céntimos de euro IVA incluido (59.749,91 €)

**Segundo:** Remitir copia del acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

#### **6º) APROBACION DEL ESTUDIO PARA LA IMPLANTACION DE UN PUNTO LIMPIO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS EN LA ZONA DEL PUENTE DE RIOSECO.-**

**Visto** que este Ayuntamiento en colaboración con COGERSA constató la conveniencia de contar con un punto limpio a ubicar en la localidad de Rioseco, para lo cual se propone una parcela de propiedad municipal sita en el camino de Cueria, en las inmediaciones del Río Nalón, una vez pasado el puente.

**Visto** que al estar la parcela en la inmediación del río Nalón se hizo necesario solicitar informe a la Confederación Hidrográfica.

**Visto** que desde la Confederación Hidrográfica para emitir el correspondiente informe se solicita del Ayuntamiento una Memoria Técnica donde consten planos de situación, planta y perfiles.

**Visto** que por el COGERSA se redactó dicha Memoria Técnica con los requisitos exigidos por la Confederación Hidrográfica.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**Primero:** Aprobar la Memoria Técnica redactada por COGERSA para la instalación de un punto limpio en Rioseco Sobrescobio.

**Segundo:** Remitir copia del acuerdo a la Confederación Hidrográfica para poder continuar el expediente y tramitar el oportuno permiso de este organismo.

#### **7º) ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. RAMON MEANA ALONSO Y DOÑA JOSEFA CABELLO CALERO A RAIZ DE LA DENUNCIA REALIZADA POR D. JESUS MANUEL SUAREZ PEON POR CONSTRUCCIONES ILEGALES REALIZADAS EN LA**



## **PARCELA PROPIEDAD EN LA LOCALIDAD DE CAMPIELLOS EN EL PARAJE CONOCIDO COMO LES PEDROSES-**

Vista la denuncia presentada ante la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por D. Jesús Manuel Suárez Peón denunciando diversas ilegalidades urbanísticas y de otro tipo en el inmueble construido por D. Ramón Meana Alonso y Doña Josefa Cabello Calero en la localidad de Campiellos en el paraje conocido como Les Pedroses, indicando que dichas ilegalidades se cometieron con las complicidades del Presidente del Ayuntamiento D. Marcelino Martínez Menéndez y el Jefe de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad del Valle del Nalón D. Ignacio Orviz Viña.

Visto que con fecha 27/05/2016 y N° de Registro 851/16 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente adjuntando dicha denuncia y requiriendo un informe acerca de los hechos denunciados en el plazo de diez días al recibo de la notificación.

Considerando que esta Junta de Gobierno a la vista del requerimiento de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente dio audiencia al interesado para que alegara lo que considerará oportuno y posteriormente remitió el expediente junto con las alegaciones a la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad para que realizará visita de inspección y emitiera el correspondiente informe, indicando si todas ellas cuentan con la licencia urbanística correspondiente y si se ajustan a la legalidad urbanística, particularmente todas las que se describen en la denuncia..

Considerando que con fecha 06/10/2016 tiene entrada en este Ayuntamiento informe emitido por la Oficina de Gestión Urbanística donde se indica que según la visita de inspección determinadas construcciones existentes en la parcela propiedad de D. Ramón Meana Alonso y Doña Josefa Cabello Calero en la localidad de Campiellos en el paraje conocido como Les Pedroses, carecen de licencia y además no son legalizables.

Considerando que esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 17/10/2016 acordó iniciar expediente de restauración urbanística y dar un plazo de diez días a la propiedad para que en su defensa presente las alegaciones que considere oportunas.

Considerando que con fecha 08/11/2016 tuvo entrada en el Registro de la Principado de Asturias un escrito de alegaciones presentado por D. Ramón Meana y Doña Josefa Cabello y dirigido al Ayuntamiento de Sobrescobio que se recibió en el Registro Municipal el 10/11/2016 y en el cual se indicaba que la piscina era una instalación portátil, que la caseta de aperos ya había prescrito al haber transcurrido mas de cuatro años desde su construcción y que el cobertizo de la parte posterior de la finca, es una instalación móvil sin cimentación que ya había sido retirada en su totalidad.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Remitir copia de las alegaciones a la Oficina de Gestión Urbanística para que emita el correspondiente informe urbanístico.

**SEGUNDO.-** Solicitar informe al Secretario Municipal sobre las alegaciones presentadas y los datos que constan en este Ayuntamiento

## **8º) ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE REPARACION DEL POTRO DE HERRAR DE SOTO DE AGUES-**

**Visto** que ante la necesidad que presenta el potro de herrar de Soto de Agues de acometer varias reformas para dejarlo en situación de atender a su finalidad, esta junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 11/08/2016 acordó incluirlo dentro de las subvención de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de 2016

**Visto** que por la técnico municipal se redacto una Memoria Valorada donde se indican las





reparaciones necesarias y el presupuesto de las mismas que asciende a seis mil quinientos dieciocho Euros con sesenta y tres céntimos de Euro (6.518,63 €).

**Visto** que al tratarse de un contrato menor este Ayuntamiento solicito tres ofertas a empresas con capacidad suficiente para realizar los trabajos.

**Visto** que recibidas las ofertas de varias empresas (Montevios, Cofoso y Socotac) resulta que según informe de la técnico municipal las mas económica resulta ser la presentada por la Sociedad Cooperativa COFOSO que propone realizar los trabajos por un importe de seis mil ciento noventa y dos euros con setenta céntimos de Euros (6.192,70 €), mas un IVA de mil setenta y cuatro Euros con setenta y siete céntimos de Euro (1.074,77 €).

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Adjudicar los trabajos de Reparación del Potro de Herrar de Soto de Agues, contemplados en la Memoria Valorada redactada por los técnicos municipales a la empresa Sociedad Cooperativa COFOSO con CIF F33463068 y domicilio a efectos de notificaciones en Villamorei Nº 84 (Sobrescobio) por un importe de seis mil ciento noventa y dos euros con setenta céntimos de Euros (6.192,70 €), mas un IVA de mil setenta y cuatro Euros con setenta y siete céntimos de Euro (1.074,77 €)

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario así como el resto de empresas que presentaron ofertas y requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez dias presente certificado de estar al corriente en sus obligaciones ante la Hacienda Pública y la Seg. Social.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 212.1522 Edificios y Otras Construcciones del vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.-** Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para formalizar el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Designar a la técnico municipal Doña Eva Armayor como directora del proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

**EL ALCALDE**



**EL SECRETARIO**